

Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2014

No. de Radicación: 14-168-S-0001402

Doctora

Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos mínimos.
Convocatoria No. 030 Programa de Vivienda Interés Prioritario para Ahorradores. Departamento de **VALLE DEL CAUCA**.

Entre los días 10 y 12 de enero de 2014, se dio traslado a los proponentes del informe de evaluación de requisitos mínimos publicado en la página web de Fidubogotá el día 10 de enero de 2014, para que formularan observaciones frente a este.

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, **FINDETER**, en su calidad de evaluador en virtud del contrato prestación de servicios suscrito el 25 de noviembre de 2013, con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES**, y de conformidad con los términos de referencia definitivos de la convocatoria del asunto y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14 y 15 procede a hacer entrega del informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos mínimos, así:

A. Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle - Altos de Santa Elena Fase I

Observaciones Jurídicas

Cuando se analizaron los documentos en la primera y segunda etapa de la evaluación se pudo observar que en la Certificación de fecha 14 de Noviembre de 2013 Folios 11 y 12, el Proponente solo expuso la información relativa a tres (3) lotes Identificados así:

LOTE No. 1 MATRICULA INMOBILIARIA: 370 – 201107.
LOTE No. 2 MATRICULA INMOBILIARIA: 370 - 200559.

LOTE No. 3 MATRICULA INMOBILIARIA: 370 - 204649.

De igual manera los certificados de libertad presentados por el Proponente fueron los correspondientes a los citados 3 lotes.

Ahora bien, en la Escritura Pública No. 2671 del 26 de Julio de 2013 otorgada en la Notaria 10 de Cali, presentada por el Proponente, entre otras, lo que contiene son los siguientes actos jurídicos, **i) La aclaración en la denominación de los 3 lotes citados y ii) la transferencia a título de fiducia mercantil de Comfenalco Valle a Alianza Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso PA2 Macro Proyecto altos de Santa Elena,** de los mismos 3 lotes antes mencionados. Subrayado fuera de texto.

De otro lado se pudo observar al evaluar los requisitos habilitantes de la propuesta que en el **Anexo No.2** que obra a folio 108 de la misma, aparece en lo referido al respecto de la información del proyecto ofertado que se consignaron los números de matrícula inmobiliaria correspondiente a los 3 lotes arriba citados.

Es importante destacar dentro del estudio integral que se hizo de la propuesta, que los lotes objeto de evaluación tanto en la parte técnica, como en la parte Jurídica, fueron los mismos tres (3) lotes a los que se ha venido haciendo alusión.

En consecuencia para **FINDETER** es claro que estos 3 lotes donde el proponente manifiesta se desarrollara un número de 360 viviendas, forman parte de un Patrimonio Autónomo, donde existen entidades del estado, razón por la cual fue rechazada en primera instancia la propuesta por los argumentos que se expusieron en su momento, los cuales son ya conocidos por el Proponente.

En consonancia con lo planteado en precedencia, es imprescindible remitirse al contenido de los Términos de Referencia, Programa de Vivienda para ahorradores Vipa - Fidubogotá - Valle del Cauca - de la Convocatoria No. 30. Los cuales contemplan como **Uno de los requisitos jurídicos señalados en su numeral: 3.2.2.** Que es necesario presentar copia de las Escrituras Públicas, sentencias o actos administrativos con las cuales se pueda verificar la tradición del(los) predios en los últimos 10 años y titularidad del inmueble o los inmuebles en que se ejecuta o se ejecutará al proyecto. Presentándose para estos efectos por el proponente la Escritura Pública No. 2671 del 26 de julio de 2013, es la contentiva de la tradición de los pluricitados tres (3) lotes.

Así mismo, los términos de referencia exigen de manera expresa y perentoria, que se aporten por el proponente copia del certificado(s) de tradición y libertad del (los) inmueble(s) en que se desarrolló o se desarrollará el proyecto ofrecido, en el(los) cual(es) conste que el oferente de las viviendas, o quien(es) firme(n) la carta de intención de transferirlos al proponente, o el patrimonio autónomo cuyos fideicomitentes presenten la instrucción irrevocable de transferirlos, es (son) titular(es) único(s) del derecho real de dominio. En cumplimiento de ese imperativo, el proponente aportó la documentación relacionada anteriormente, la cual no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.

Adicional a lo anterior los Términos de Referencia en su numeral 2.13., Señala como causal de rechazo de las propuestas: "2.13.14. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento".

De conformidad con lo anterior y como quiera que los tres (3) y únicos lotes ofertados, fueron los que se evaluaron tanto en la parte técnica, como en la parte jurídica, y a su vez, se encuentran y hacen parte de un Patrimonio Autónomo, el cual está conformado por un Ente de naturaleza pública, circunstancia que está expresamente prohibida por los términos de referencia como ya se les manifestó en su momento, tal situación coloca a la propuesta en una condición de **no hábil** para continuar en proceso de selección.

Estado de cosas que no permiten a la Entidad evaluadora, adoptar decisión distinta que la de proceder a **RECHAZAR** la propuesta, por no ajustarse a los términos de referencia de la presente convocatoria.

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales.	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	La Unión	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	Villa de la Paz	50	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	Roldanillo	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	San Juan Bosco	56	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
3	Pradera	Nuevo Horizonte SAS	VIPA Pradera	336	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
4	Palмира	Jaramillo Mora SA	Cerezos de la Italia	746	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
5	Palмира	Jaramillo Mora SA	Tulipanes de la Italia	868	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
6	Riofrío	Unión Temporal Riofrío	Unidad Residencial Las Palmas de Rio Frio	208	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
7	Buga	Consorcio Samanes	Samanes de Uninorte	565	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Habilitación para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
8	Cali	UT VIPA Alto Piamonte VIP	Alto Piamonte	120	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
9	Palмира	UT VIPA Molinos de Comfandi	Molinos de Comfandi E II	368	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
10	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	Etapas 1 y 3 del Sector J de Ciudadela Terranova	660	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
11	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	480 Apartamentos Etapas 2 y 4 de Ciudadela Terranova	480	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
12	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	232 Casas - Etapa 5 del Sector J de Ciudadela Terranova	232	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
13	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	482 casas - Sector E y Sector I de Ciudadela Terranova	482	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
14	Andalucía	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización La Arboleda	234	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
15	Andalucía	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización la Colina	179	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
16	Palмира	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización Chapinero Sur	574	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
17	Yumbo	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización Ciudad Guavinas	599	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	NO HABILITADO
					Requisitos Técnicos	NO	NO	N/A	NO	SI	
18	Buga	Caja de Compensación del Valle del Cauca Comfamiliar	Montellano de Comfandi Etapa IV	112	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
19	Candelaria	Mejor Vivir Constructora S.A.	Aldea Campestre Etapa VII	376	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
20	Cartago	Unión Temporal VIPA Ciudadela Los Ángeles	Ciudadela Los Ángeles	143	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Mínimos	Habil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el terreno	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de fechas	Recomendación de Aptitud
21	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra I Etapa	148	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
22	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra II Etapa	92	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
23	Cali	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	Altos de Santa Elena Fase I	360	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
				7988							

Respecto a los proyectos que fueron enunciados anteriormente como habilitados jurídica y técnicamente se determinó que:

a) Cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los términos de referencia definitivos y en las adendas de la convocatoria.

b) De acuerdo con los documentos revisados, los proyectos cumplen con los criterios mínimos de las viviendas y del proyecto urbanístico señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.

c) Las propuestas presentadas no superan el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas.

d) Las propuestas presentadas no superan el valor máximo a pagar por vivienda, por parte del beneficiario del Programa VIPA (70 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

e) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.

La sumatoria de las viviendas para el **Grupo No. 1** supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

GRUPO 1.	
DESCRIPCION	NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS ESPECIAL, 1, 2 y 3 Y LOS QUE HAGAN PARTE DE ÁREAS METROPOLITANAS (*)
Cupo	4.703
Proyectos Ofertados Habilitados	5.823

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a, b, c, d y e, supera el número máximo de viviendas señalado para el **Grupo 1** en los términos de referencia así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los IT.	Verificación Requisitos Mínimos	Habit para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se requirió la formación de terreno	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aprobación	Requisito piloto para la comercialización
1	Palmira	Jaramillo Mora SA	Cerezos de la Italia	746	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	NO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
2	Palmira	Jaramillo Mora SA	Tulpanes de la Italia	868	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	NO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
3	Buga	Consorcio Samanes	Samanes de Uninorte	565	2	1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
4	Cali	UT VIPA Alto Piamonte VIP	Alto Piamonte	120	ESP	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	NO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
5	Palmira	UT VIPA Molinos de Comfandi	Molinos de Comfandi E II	368	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	NO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
6	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	Etapas 1 y 3 del Sector J de Ciudadela Terranova	660	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
7	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	480 Apartamentos Etapas 2 y 4 de Ciudadela Terranova	480	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
8	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	232 Casas - Etapa 5 del Sector J de Ciudadela Terranova	232	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
9	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	482 casas - Sector E y Sector I de Ciudadela Terranova	482	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
10	Palmira	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización Chapinero Sur	574	1	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
11	Buga	Caja de Compensación del Valle del Cauca Comfamiliar - Andi COMFANDI	Montellano de Comfandi Etapa IV	112	2	1	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	NO
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
12	Candelaria	Mejor Vivir Constructora S.A.	Aldea Campestre Etapa VII	376	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
13	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra I Etapa	148	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
14	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra II Etapa	92	3	1	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO		
				5823										

FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación al numeral 3.3. de los términos de referencia de la siguiente manera:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los TR	Requisito plazo para la comercialización	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (numeral 3.3.1 TR)	Numero de proyectos en el grupo	El grupo necesita sorteo	Numero de Identificación del proyecto según clasificación del grupo
1	Palmira	Jaramillo Mora SA	Cerezos de la Italia	746	1	1	NO	A1	5	SI	NA
2	Palmira	Jaramillo Mora SA	Tulipanes de la Italia	868	1	1	NO	A1			NA
3	Cali	UT VIPA Alto Piamonte VIP	Alto Piamonte	120	ESP	1	NO	A1			NA
4	Palmira	UT VIPA Molinos de Comfandi	Molinos de Comfandi E II	368	1	1	NO	A1			NA
5	Buga	Caja de Compensación del Valle del Cauca Comfamiliar - Andi COMFANDI	Montellano de Comfandi Etapa IV	112	2	1	NO	A1			NA
6	Buga	Consorcio Samanes	Samanes de Uninorte	565	2	1	SI	B1	9	SI	NA
7	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	Etapas 1 y 3 del Sector J de Ciudadela Terranova	660	3	1	SI	B1			NA
8	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	480 Apartamentos Etapas 2 y 4 de Ciudadela Terranova	480	3	1	SI	B1			NA
9	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	232 Casas - Etapa 5 del Sector J de Ciudadela Terranova	232	3	1	SI	B1			NA
10	Jamundí	Constructora IC Prefabricados SA	482 casas - Sector E y Sector I de Ciudadela Terranova	482	3	1	SI	B1			NA
11	Palmira	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización Chapinero Sur	574	1	1	SI	B1			NA
12	Candelaria	Mejor Vivir Constructora S.A.	Aldea Campestre Etapa VII	376	3	1	SI	B1			NA
13	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra I Etapa	148	3	1	SI	B1			NA
14	Candelaria	Consorcio Procon y Obasco	La Zafra II Etapa	92	3	1	SI	B1			NA
				5823							

Dado que se clasificaron más de un (1) proyecto en cada uno de los Grupos A1 y B1, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo.

- La sumatoria de las viviendas para el Grupo No. 2 supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

GRUPO 2.	
DESCRIPCION	NÚMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICIÓN SE COFINANCIARÁ EN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
Cupo	1.176
Proyectos Ofertados Habilitados	1.206

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a, b, c, d y e, supera el número máximo de viviendas señalado para el **Grupo 2** en los términos de referencia así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según numeral 1.3.4 de los TR	Verificación Requisitos Mínimos	Habla para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Riesgo	Recomendación de Aptitud	Requiere plazo para la comercialización	
1	La Unión	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	Villa de la Paz	50	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
2	Roldanillo	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	San Juan Bosco	56	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
3	Pradera	Nuevo Horizonte SAS	VIPA Pradera	336	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
4	Riofrio	Unión Temporal Riofrio	Unidad Residencial Las Palmas de Rio Frio	208	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
5	Andalucía	Consortio Moreno Tafurt SA	Urbanización La Arboleda	234	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
6	Andalucía	Consortio Moreno Tafurt SA	Urbanización la Colina	179	6	2	Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	HABILITADO	SI	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
7	Cartago	Unión Temporal VIPA Ciudadela Los Angeles	Ciudadela Los Angeles	143	4	2	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO	NO	
							Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO				
				1206											

FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación al numeral 3.3. de los términos de referencia de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Categoría del Municipio	Clasificación Grupo según número 1.3.4 de los TR.	Requirió plazo para la comercialización	Clasificación del grupo según plazo de comercialización (Número 3.3.1 TR)	Número de proyectos en el grupo	El grupo necesita sorteo	Número de identificación del proyecto según clasificación del grupo
1	Cartago	Unión Temporal VIPA Ciudadela Los Angeles	Ciudadela Los Angeles	143	4	2	NO	A1	1	NO	1
2	La Unión	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	Villa de la Paz	50	6	2	SI	B1	6	SI	NA
3	Roldanillo	Corporación Diocesana Pro Comunidad Cristiana	San Juan Bosco	56	6	2	SI	B1			NA
4	Pradera	Nuevo Horizonte SAS	VIPA Pradera	336	6	2	SI	B1			NA
5	Riofrio	Unión Temporal Riofrio	Unidad Residencial Las Palmas de Rio Frio	208	6	2	SI	B1			NA
6	Andalucía	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización La Arboleda	234	6	2	SI	B1			NA
7	Andalucía	Consorcio Moreno Tafurt SA	Urbanización la Collina	179	6	2	SI	B1			NA
				1206							

Dado que un solo proyecto fue clasificado como grupo A1, para el proceso de selección de este grupo no es necesario realizar sorteo y se da aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia: *“los proyectos correspondientes al Grupo A1 obtendrán los primeros números de la lista, seguidos por los del Grupo B1”*. Recomendando por parte del evaluador proceder a la selección del proyecto aquí enunciado identificado con el No. 1 en el grupo A1.

En cuanto a los proyectos del Grupo B1, dado que seis (6) proyectos fueron clasificados en este grupo la entidad evaluadora recomienda realizar sorteo, conforme lo establece los términos de referencia.

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidente Técnica

Proyectó: CFernandez
Revisó: A. Uricoechea

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico